

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0109300
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIANA GUARIN QUICENO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
ASUNTO: DECLARA EXTEMPORÁNEA UNA REFORMA A LA DEMANDA

El señor apoderado de la parte accionante, presentó escrito de reforma de la demanda el pasado 16 de septiembre, por medio del cual solicita tener en cuenta unas pruebas adicionales.

Pero es de advertir que la reforma no podrá ser tenida en cuenta toda vez que la misma fue presentada en forma extemporánea. Lo anterior, en concordancia con los artículos 173 numeral 1, y 199 de la ley 1437 de 2011, así como con el auto del 17 de septiembre de 2013, radicación: 110010324000 2013 00121 00 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera.

En este caso, la demanda se notificó al otro extremo de la litis, el 20 de junio de 2014, como obra de folios 126 a 128. Tras lo anterior, corrieron 25 días hábiles, los cuales fenecieron el 29 de julio de 2014. A partir de ese momento, contaba con diez días hábiles para acometer la reforma, lapso que concluyó el día 19 de agosto de 2014 (los días 1,5 y 6 de agosto, se suspendieron términos). Al ser presentada la enmienda, el 16 de septiembre de 2014, ya el término de Ley había vencido. (Folios 202 y ss.).

En consecuencia, se declara extemporánea la reforma de la demanda presentada por el togado del actor.

Así mismo, se reconoce personería jurídica al doctor:

- JARLY DAVID FLOREZ ZULETA, para representar los intereses de la Policía Nacional.

De otro lado, se acepta la sustitución de poder que hace la doctora Raquel González Naranjo, en cabeza de la doctora LAURA GOMEZ ZEA, Para representar los intereses del Ejército Nacional.

Una vez en firme esta providencia, se dará traslado de las excepciones alegadas por la entidad accionada, en los términos del artículo 175 del CPACA.

VIENE DE AUTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RADICADO NRO. 2013-1093....

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha

23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

CGV